

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO). Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO)
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 900.977.629-1
DEMANDADO: EDUARDO ALEXIS DUARTE DAVILA C.C. 1.094.241.354
RADICACIÓN: 760014003007202200167-00

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** contra **EDUARDO ALEXIS DUARTE DAVILA**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Sírvase manifestar a que parqueadero se debe llevar el vehículo objeto del proceso de aprehensión, en cuanto que los autorizados por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, ya no están disponibles para recibir los vehículos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (VEHÍCULO).

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007**

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff3969a68dade13f7056329dd24261554b72839735d358d03a2612823144a7e**

Documento generado en 11/03/2022 01:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>